



INFORME TÉCNICO PARA LA CORRECCIÓN DEL PPT INV26-0024

Asunto: Detección de error material en el presupuesto de la relación de unidades del expediente INV26-0024 “Consolidación de bloques inestables en el tramo intermedio del acantilado este de Cala Corb” y justificación de no alteración de la solución técnica.

1. Antecedentes

En el marco de la licitación de la relación de unidades de “Consolidación de bloques inestables en el tramo intermedio del acantilado este de Cala Corb”, se han analizado las partidas relativas al sistema de contención superficial flexible y bulones previstos en el informe de estado actual del acantilado.

Esta revisión ha permitido detectar la existencia de errores materiales en precios y mediciones de algunas unidades de obra, que afectan la valoración económica total.

2. Descripción de error material detectado

2.1. Partida de malla metálica de contención superficial

En el descompuesto inicial no se incorporó correctamente la repercusión unitaria de los bulones de cosido de la malla. Esta omisión ha provocado una infravaloración del precio unitario de la partida.

Además, hay que tener en cuenta que el incremento de material de esta partida supone un aumento de la partida previa de transporte de materiales a la isla de Menorca, ya que estos elementos no se fabrican en Menorca y deben trasladarse, tanto materiales como equipos desde otra isla o la península.

2.2. Partida de bulones GEWI Ø25 mm, L = 3 m

Se ha detectado un error en la unidad de medición, ya que los bulones están indicados por unidad de bulón ejecutado de 3 m de longitud y debería valorarse por metro de bulón realmente ejecutado.

Este error afecta directamente al presupuesto parcial y global del proyecto.

3. Marco normativo aplicable

De acuerdo al artículo 122 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la documentación preparatoria debe definir de forma precisa el objeto del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y las condiciones económicas.

La detección de estos errores materiales obliga a corregir y actualizar el presupuesto, para que refleje fielmente las necesidades reales de la obra a contratar.



4. Necesidad de actualización del presupuesto

En base a la naturaleza estrictamente material y no discrecional de los errores, y constatada su incidencia directa en el coste real de las unidades de obra afectadas, se considera necesario:

- Actualizar el precio y mediciones de las partidas de transporte de equipos malla metálica y bulones.
- Recalcular el presupuesto incorporando los valores corregidos.

Esta actualización no modifica la solución técnica, si no que corrige únicamente la valoración económica.

5. Informe justificativo de la no alteración de la solución técnica

Una vez analizados los errores materiales detectados, se concluye que:

1. La solución técnica prevista se mantiene íntegramente en lo referente al sistema de contención previsto.
2. Las correcciones introducidas afectan exclusivamente a la valoración económica de las unidades de obra, sin modificar:
 - tipología de materiales,
 - dimensiones,
 - disposición de elementos,
 - criterios de cálculo,
 - funcionalidad de la solución adoptada.
3. No se produce variación en el diseño, geometría, ni prestaciones estructurales del sistema.
4. La corrección responde únicamente a la necesidad de subsanar un error material, de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, sin que implique modificación de la relación de unidades valorada en aspectos técnicos.
5. La solución continúa siendo adecuada, suficiente y proporcional per garantizar la estabilidad del paño afectado y la seguridad en el ámbito portuario.

Por todo esto, se concluye que no existe alteración de la solución técnica, sino únicamente una rectificación económica necesaria per garantizar la coherencia i exactitud del presupuesto.

6. Conclusión

Se propone la incorporación:

- Rectificación de precios,
- Actualización de mediciones,
- Presupuesto corregido,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, garantizando la coherencia técnica y económica de la documentación contractual.

El Responsable de Infraestructuras

Port de Maó